**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

**ACTA No. 001-LPI-PG-CAF-2026-001**

**"PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de noviembre del año 2026, siendo las nueve 09:00 horas, en el despacho de la Dirección de Compras Públicas del Edificio Principal de la Prefectura del Guayas, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Técnica designados mediante **Resolución No. PCG-DCP-2026-00193-R,** de fecha 29 de octubre del 2026, suscrita por el Ing. Oscar Antonio Saab Adum, **Director de Compras Públicas,** delegado del Prefecto Provincial del Guayas:

- **Presidente de la Comisión Técnica:** Mgtr. Pedro Santiago Varas Valdéz;
- **Titular del Área Requirente:** Ing. Pedro Antonio Espinoza Valarezo;
- **Profesional Afín al Objeto de la Contratación:** Ing. Xavier Alejandro Méndez Zuñiga;

Asisten con voz, pero sin voto, conforme a lo señalado en el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- **Delegado de la Directora Financiera:** Ing. Juan José Estrada Verdesoto;
- **Delegada del Procurador Síndico:** Abg. Evelyn Vanessa Velásquez Burbano.

Asiste como invitado, el Ing. Rafael Mancero M, **Analista 3 Precontractual.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, el presidente declara instalada la sesión y dispone la lectura del orden del día:

**PUNTO UNO:** **Designación** del Secretario(a) de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación de Obras Internacional **No. LPI-PG-CAF-2026-001**, para la contratación del **"PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".**

**PUNTO DOS:** **Lectura y respuesta** a las preguntas realizadas en el procedimiento de Licitación de Obras Internacional **No. LPI-PG-CAF-2026-001**, para la contratación del **"PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**.

**PUNTO TRES:** **Conocer y resolver** sobre las aclaraciones dentro del procedimiento de Licitación de Obras Internacional **No. LPI-PG-CAF-2026-001**, para la contratación del **"PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**.

**PUNTO UNO**. -

El presidente toma la palabra respecto a la designación del secretario de la Comisión Técnica dentro de este proceso, y pone en consideración de los demás miembros, la moción para dicho cargo, al Ing. Rafael Mancero M, **Analista 3 Precontractual**, el cual es nominado fuera del seno de la mencionada Comisión, por ende, sin voz ni voto.

Acto seguido, los miembros de la Comisión Técnica aprueban la moción del Presidente y determinan por unanimidad designar al referido funcionario, para que actúe como secretario de la Comisión Técnica en el procedimiento de Licitación de Obras Internacional **No. LPI-PG-CAF-2026-001: "PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**, el cual, no tendrá ninguna responsabilidad alguna sobre las decisiones que tome la comisión técnica, producto de todas las etapas de la fase precontractual según el Art. 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**PUNTO DOS. -**

El secretario pone en conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica, las preguntas realizadas, mismas que fueron realizadas de conformidad a lo señalado en los Pliegos del proceso de contratación.

Acto seguido, una vez concluida la revisión de las preguntas presentadas, los miembros de la Comisión Técnica proceden por unanimidad a contestarlas de la siguiente manera:

Se verifica que se han realizado **(25)** preguntas dentro del procedimiento de Licitación de Obras Internacional **No. LPI-PG-CAF-2026-001**, respecto a lo cual, esta comisión técnica, procede a emitir las respuestas respectivas:

**PREGUNTA 1:**

Pregunta: ¿Si se posee actualmente un contrato de licitación de obra en ejecución con la Prefectura del Guayas, en caso de resultar mejor calificado en este actual proceso se podrá adjudicar si aún no se ha obtenido la recepción provisional del contrato en ejecución?

Respuesta: **El Anexo de Especificaciones Técnicas (TDR) no establece como impedimento para la adjudicación el mantener un contrato de obra en ejecución con la Prefectura del Guayas, ni condiciona la adjudicación a la recepción provisional de dicho contrato. En consecuencia, sí podrá adjudicarse, siempre que el oferente no se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, se encuentre habilitado en el RUP y no haya sido declarado contratista incumplido. Se deja constancia de que el personal técnico propuesto deberá tener una dedicación del 100% conforme al numeral 3 del TDR, por lo que no podrá encontrarse comprometido simultáneamente en otro contrato, y el equipo mínimo ofertado deberá estar efectivamente disponible para el proyecto.**

**PREGUNTA 2:**

Pregunta: ¿Para cumplimiento de del Patrimonio solicitado, se aceptará la suma de los patrimonios entre personas naturales y jurídicas?

Respuesta: **Estimado oferente, se indica que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.6 del pliego, en caso de presentar la oferta bajo la modalidad de compromiso de asociación o consorcio, se aceptará la sumatoria de los patrimonios de sus integrantes para acreditar el patrimonio mínimo requerido en el procedimiento de contratación.**

**PREGUNTA 3:**

Pregunta: Favor aclarar la capacidad del tanquero, se solicita 15000 glns, esto es aproximadamente 60 m3, lo que sería imposible en este equipo, ¿se aceptaría la presentación de un tanquero de agua de 1500 glns?

Respuesta: **Estimado oferente, se indica que la capacidad mínima requerida para el tanquero con bomba, establecido en el numeral 4.1.2. "Equipo mínimo" del pliego, es de 1.500 galones. En consecuencia, se precisa que la referencia a 15.000 galones corresponde a un error material de digitación. Esta precisión responde a las necesidades operativas de los trabajos previstos y no modifica la naturaleza ni la finalidad del equipo requerido.**

**PREGUNTA 4:**

Pregunta: ¿Para la Motoniveladora se aceptará potencia mínima 180 hp, considerando que el equipo cumple con los trabajos a ejecutarse?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta lo solicitado, considerando que una motoniveladora con potencia mínima de 180 HP cuenta con la capacidad operativa necesaria para ejecutar las actividades previstas, sin comprometer la calidad, eficiencia y cumplimiento de los trabajos. Esta aceptación permite ampliar la participación de oferentes, garantizando los principios de concurrencia e igualdad de trato, sin afectar las necesidades técnicas de la entidad contratante.**

**PREGUNTA 5:**

Pregunta: ¿Para el caso de la Recicladora de Asfalto solicitada, se acepta la presentación de una Fresadora de Asfalto y con potencia de 422 hp, considerando que el equipo cumple con los trabajos a ejecutarse?

Respuesta: **Estimado oferente, en atención a la observación formulada, se aclara que el equipo mínimo requerido para el presente procedimiento de contratación es el establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Licitación Pública Internacional.**

**En consecuencia, no se exigirá la presentación ni acreditación de una Recicladora de Asfalto para el cumplimiento del requisito de equipo mínimo durante la evaluación de las ofertas. Ver Aclaración**

**PREGUNTA 6:**

Pregunta: En el pliego, en la sección de la convocatoria, se menciona que el oferente debe estar registrado con RUP con un CPC, pero no se indica con cual, ¿Favor indicar si hace falta que el oferente tenga un CPC en específico en el RUP para cumplimiento de la oferta?

Respuesta: **Estimado oferente, al tratarse de una licitación pública internacional con financiamiento del préstamo de la CAF, en tal sentido, no se aplican las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente de manera supletoria, es por eso que, este requisito no es de cumplimiento obligatorio para los oferentes tanto nacionales como internacionales.**

**PREGUNTA 7:**

Pregunta: Para el equipo a proponer como alquilado ¿Se aceptará la presentación de una carta de compromiso de compraventa de estos equipos o al menos de un porcentaje de los equipos solicitados?

Respuesta: **Estimado oferente, no se acepta. Conforme al numeral 4 del TDR, al menos el 50% del equipo mínimo requerido debe ser de propiedad del oferente o de los integrantes del consorcio, lo cual se acreditará con la matrícula a nombre del oferente (fiel copia del original). Para los equipos alquilados, se deberá presentar la carta de compromiso de alquiler, adjuntando copia de la matrícula y cédula del propietario.**

**PREGUNTA 8:**

Pregunta: ¿En el personal técnico a proponer para el caso del Superintendente de Obra se aceptará experiencia que haya adquirido como Residente de Obra?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la experiencia adquirida en calidad de Residente de Obra para el cargo de Superintendente de Obra, siempre que corresponda a actividades de construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales con carpeta asfáltica y cumpla con el monto mínimo de USD 3.000.000,00 y la temporalidad de los últimos catorce (14) años. Esta aceptación responde a la afinidad de las funciones técnicas desempeñadas y permite ampliar la participación de oferentes, sin afectar los requisitos de experiencia y capacidad técnica exigidos para el proyecto.**

**PREGUNTA 9:**

Pregunta: ¿En el personal técnico a proponer para el caso del Residente de Obra se aceptará experiencia que haya adquirido como Superintendente de Obra?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la experiencia adquirida en calidad de Superintendente de Obra para el cargo de Residente de Obra, siempre que corresponda a actividades de construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales con carpeta asfáltica y cumpla con el monto mínimo de USD 3.000.000,00 y la temporalidad de los últimos catorce (14) años. Esta aceptación responde a la afinidad de las funciones técnicas desempeñadas y permite ampliar la participación de oferentes, sin afectar los requisitos de experiencia y capacidad técnica exigidos para el proyecto.**

**PREGUNTA 10:**

Pregunta: ¿En el personal técnico a proponer para el caso del Técnico en Geotecnia y Pavimento se aceptará experiencia que haya adquirido como Residente de Obra en construcción de vías asfaltadas, considerando que las labores son generales?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la experiencia adquirida en calidad de Residente de Obra para el cargo de Técnico en Geotecnia y Pavimento, siempre que corresponda a actividades de rehabilitación, mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica, con un monto mínimo de USD 3.000.000,00, dentro de los últimos catorce (14) años, conforme a los requisitos establecidos en el pliego.**

**PREGUNTA 11:**

Pregunta: ¿La temporalidad de las experiencias general y específica del oferente será considerada desde la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva?

Respuesta: **Estimado oferente, se indica que la temporalidad de la experiencia general y específica se considerará a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción definitiva según corresponda, dentro de los últimos veinte (20) años, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas, conforme a las condiciones establecidas en el pliego.**

**PREGUNTA 12:**

Pregunta: ¿Para el tanquero con bomba solicitado, se aceptará la presentación de una volqueta la cual posee un tanque sobrepuesto para realizar las funciones de tanquero, cumpliendo con la capacidad mínima solicitada?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la presentación de una volqueta con tanque sobrepuesto, siempre que el tanque tenga una capacidad mínima de almacenamiento de agua de 1.500 galones y cuente con un sistema de bombeo que permita cumplir las funciones del tanquero con bomba, conforme a la Aclaración Nro. 1 de la presente acta.**

**El oferente deberá acreditar estas características mediante ficha técnica o certificación del fabricante o instalador, así como cumplir con los requisitos de acreditación del equipo mínimo establecidos en los Términos de Referencia.**

**Se indica que una misma unidad no podrá ser contabilizada simultáneamente como volqueta y tanquero para acreditar el equipo mínimo requerido.**

**PREGUNTA 13:**

Pregunta: ¿En la presentación de esta oferta hay que adjuntar y mencionar al personal técnico auxiliar con su documentación o éste solo deberá ser presentado por el oferente adjudicatario?

Respuesta: **Estimado oferente, se indica que, conforme al numeral 4.1.3. "Personal técnico mínimo" del pliego, no se requiere presentar la documentación del personal auxiliar en la oferta, por cuanto este no será calificado durante la etapa precontractual.**

**El contratista deberá mantener dicho personal durante la ejecución contractual, cuya aceptación corresponderá al Administrador del Contrato, previo análisis de la Fiscalización, debiendo acreditar experiencia en cargos similares.**

**En la oferta únicamente deberá presentarse el personal técnico mínimo requerido, con su respectiva documentación de respaldo.**

**PREGUNTA 14:**

Pregunta: ¿para cumplimiento y puntaje máximo de la experiencia general y especifica del oferente, en el caso de haber obtenido experiencias en consorcio se validará el 100% de estos proyectos independientemente del porcentaje de participación que se haya tenido en esos contratos? tal como se indica en art. 105 del reglamento de compras públicas: "*a efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado*"

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta el reconocimiento del 100% del monto contractual ejecutado por experiencias adquiridas mediante consorcio, independientemente del porcentaje de participación del consorciado, siempre que se acredite dicha experiencia mediante la documentación correspondiente y se cumplan los demás requisitos establecidos en el pliego.**

**PREGUNTA 15:**

Pregunta: Respecto a la facturación promedio anual solicitada, a fin de evitar la impresión de muchas facturas, ¿será válida la presentación de la declaración de impuesto a la renta de cada uno de los últimos 5 años a fin de validar con la declaración de los ingresos/ventas facturadas en el año?

Respuesta: **Estimado oferente, se indica que no se acepta la presentación de las declaraciones del impuesto a la renta como único medio de acreditación**

**de la facturación promedio anual, por cuanto estas no permiten verificar individualmente los pagos recibidos por contratos en ejecución o finalizados.**

**En consecuencia, deberá presentar la documentación establecida en el numeral 4.1.7. "Facturación promedio anual" del pliego, incluyendo las copias simples de las facturas y el formulario correspondiente.**

**PREGUNTA 16:**

Pregunta: ¿En el caso de la facturación promedio anual, si se ha realizado proyectos en Consorcio, se considerará el monto total del contrato facturado, independientemente del porcentaje de participación del consorcio, de acuerdo al art. 105 del Reglamento de Compras Públicas el cual valida el 100% del monto ejecutado?

Respuesta: **Estimado oferente, no se aceptará el monto total del contrato facturado. Se acreditará únicamente en función del porcentaje de participación que hubiera obtenido dentro del consorcio que obtuvo la experiencia.**

**PREGUNTA 17:**

Pregunta: ¿Para la experiencia específica, se aceptará un proyecto relacionado a la construcción de un Paso Elevado, considerando que el mismo tuvo actividades de carpeta asfáltica sobre el mismo, en los ingresos y en vías de acceso, con cantidades considerables que cumplen con la experiencia solicitada?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la experiencia adquirida en proyectos de construcción de pasos elevados, siempre que incluyan trabajos de colocación de carpeta asfáltica sobre la estructura, en los ingresos o en las vías de acceso.**

**Para su acreditación, se deberá demostrar mediante la documentación de respaldo que las actividades ejecutadas corresponden a obras viales con carpeta asfáltica y cumplen con el monto mínimo y demás condiciones exigidas para la experiencia específica en el numeral 4.1.4 del pliego.**

**PREGUNTA 18:**

Pregunta: En el personal técnico se solicita 1 técnico ambiental, ¿Se aceptará la presentación de un técnico con un título de tercer nivel distinto al solicitado y que posea un título de cuarto nivel en especialidad ambiental, teniendo experiencia en obras de infraestructura en general que cumplen con lo solicitado?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la presentación de un profesional con título de tercer nivel distinto al solicitado, siempre que cuente con un título de cuarto nivel en el área ambiental, debidamente registrado en el MINEDEC, y acredite la experiencia mínima requerida para el cargo de Técnico Ambiental, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego.**

**PREGUNTA 19:**

Pregunta: ¿Para la Facturación Promedio Anual, si se presenta esta oferta en compromiso de consorcio, se sumarán la facturación promedio anual de cada uno de los consorciados a fin de cumplir con el mínimo solicitado?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la sumatoria de la facturación promedio anual de los integrantes del compromiso de consorcio para acreditar el cumplimiento del monto mínimo requerido, equivalente al 30 % del presupuesto referencial, siempre que cada integrante presente la documentación de respaldo correspondiente y se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.7 del pliego. Ver aclaración**

**PREGUNTA 20:**

Pregunta: ¿Para la presentación del Acceso a Recursos Financieros, si se presenta esta oferta en compromiso de consorcio, se sumarán las líneas de crédito obtenidas por cada uno de los consorciados a fin de cumplir con el mínimo solicitado?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la sumatoria de las líneas de crédito obtenidas por los integrantes del compromiso de asociación o consorcio para acreditar el acceso a recursos financieros por un monto mínimo equivalente al 30 % del presupuesto referencial, siempre que cada integrante presente la documentación de respaldo correspondiente, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1.8. "Acceso a recursos financieros" del pliego. Ver aclaración**

**PREGUNTA 21:**

Pregunta: ¿Para cumplimiento y calificación máxima de la experiencia general y especifica del oferente, se aceptará la suma de 2 o más contratos, cumpliendo con lo que se indica en el art. 106 del reglamento de compras públicas? *"Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia."*

Respuesta: **Estimado oferente, no se acepta lo solicitado respecto de la modificación de los criterios de calificación de la experiencia general y específica.**

**Se aclara que la evaluación y asignación del puntaje correspondiente a la experiencia general y específica se realizará conforme a los parámetros, condiciones y metodología de calificación establecidos en los pliegos del presente procedimiento de Licitación Pública Internacional.**

**PREGUNTA 22:**

Pregunta: ¿Para la experiencia del personal técnico solicitado, bastará con la presentación de acta de recepción de la obra, contrato de la obra y

certificado laboral emitido por la Entidad Contratante, en el caso de obras en el sector público? Justificando de esta manera por parte de la Entidad al personal que laboró en dicho proyecto.

Respuesta: **Estimado oferente, para las experiencias del sector público se indica que se acepta la presentación del contrato de obra, acta de entrega-recepción y certificado de experiencia laboral emitido por la entidad contratante, siempre que este último identifique al profesional, el cargo desempeñado, el período de participación, el monto y las actividades ejecutadas.**

**PREGUNTA 23:**

Pregunta: ¿La experiencia específica presentada en esta oferta puede ser validada también como experiencia general, cumpliendo con los montos solicitados?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta que los contratos presentados para acreditar la experiencia específica sean considerados también para la experiencia general, siempre que cumplan con los montos mínimos, la temporalidad y demás condiciones establecidas en el numeral 4.1.4 del pliego para cada tipo de experiencia.**

**PREGUNTA 24:**

Pregunta: ¿Para cumplimiento y calificación máxima de la experiencia del personal técnico, será válida en los últimos 14 años como se indica en el numeral 4?2.1 del pliego?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta que, para el cumplimiento de la experiencia mínima y la asignación del puntaje máximo del personal técnico, se considere la experiencia adquirida dentro de los últimos catorce (14) años, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 del pliego, siempre que se cumplan los montos mínimos y demás requisitos exigidos para cada cargo. Ver Aclaración**

**PREGUNTA 25:**

Pregunta: ¿Para el Técnico Estructural solicitado, se aceptaría la experiencia en obras viales que hayan incluido puentes? Y Adicional ¿siendo un técnico con trabajos puntuales en puentes en el actual proyecto, se aceptaría que su porcentaje de participación sea del 50%?

Respuesta: **Estimado oferente, se acepta la experiencia adquirida en obras viales que hayan incluido la construcción de puentes vehiculares, siempre que la documentación de respaldo acredite que el profesional desempeñó funciones como Especialista Estructural o Técnico Estructural, o Residente Estructural para efectos de puntuación, y cumpla con el monto mínimo de USD 3.000.000,00 y demás requisitos establecidos en el pliego.**

**Respecto a la segunda pregunta, no se acepta que el porcentaje de participación sea el 50%. Se mantiene el 100% establecido en el numeral 4.1.3 del Pliego, considerando que el proyecto contempla la construcción**

**de dos puentes vehiculares, cuya ejecución requiere la participación y seguimiento técnico permanente del profesional durante el desarrollo contractual.**

**PUNTO TRES. –**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica deja constancia que **SI** se realizarán aclaraciones en el procedimiento de Licitación de Obras Internacional No**. LPI-PG-CAF-2026-001: "PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".**

**ACLARACIÓN 1:** *La Comisión Técnica realiza la siguiente aclaración:*
*En el numeral 4.1.2. "Equipo mínimo" del pliego, donde se establece una capacidad mínima de 15.000 galones para el tanquero con bomba, deberá entenderse que la capacidad mínima requerida es de 1.500 galones, por cuanto se ha identificado un error material de digitación.*
*Esta precisión responde a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, sin alterar la naturaleza ni la finalidad del equipo solicitado. En consecuencia, se mantiene el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el pliego.*

**ACLARACIÓN 2:** *La Comisión Técnica realiza la siguiente aclaración:*

*En el numeral 4.1.2. "Equipo mínimo" del pliego, se aceptará una motoniveladora con potencia mínima de 180 HP, considerando que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para la ejecución de los trabajos previstos, sin comprometer la calidad y eficiencia de las actividades contractuales.*
*En consecuencia, para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas, se considerará como requisito mínimo una potencia de 180 HP para la motoniveladora, ampliando las condiciones de participación de los oferentes.*
*Las demás especificaciones y condiciones establecidas para el equipo mínimo se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 3 :** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.5. "Experiencia mínima del personal técnico" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para el cargo de Superintendente de Obra, se aceptará también la experiencia adquirida en calidad de Residente de Obra, siempre que corresponda a actividades de construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales con carpeta asfáltica, considerando la afinidad de las funciones técnicas desempeñadas.*

*En consecuencia, para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas, se considerará válida la experiencia adquirida como Superintendente de Obra o Residente de Obra, siempre que cumpla con el*

*monto mínimo de USD 3.000.000,00 y la temporalidad de los últimos catorce (14) años.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos para el personal técnico mínimo se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 4 :** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.5. "Experiencia mínima del personal técnico" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para el cargo de Residente de Obra, se aceptará también la experiencia adquirida en calidad de Superintendente de Obra, siempre que corresponda a actividades de construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales con carpeta asfáltica, considerando la afinidad de las funciones técnicas desempeñadas.*

*En consecuencia, para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas, se considerará válida la experiencia adquirida como Residente de Obra o Superintendente de Obra, siempre que cumpla con el monto mínimo de USD 3.000.000,00 y la temporalidad de los últimos catorce (14) años.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos para el personal técnico mínimo se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 5 :** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.5. "Experiencia mínima del personal técnico" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para el cargo de Técnico en Geotecnia y Pavimento, se aceptará también la experiencia adquirida en calidad de Residente de Obra, siempre que corresponda a actividades de rehabilitación, mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica.*

*En consecuencia, para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas, se considerará válida la experiencia adquirida como Especialista Geotécnico, Técnico Geotécnico, Especialista de Pavimentos, Técnico de Pavimentos o Residente de Obra, con un monto mínimo de USD 3.000.000,00, dentro de los últimos catorce (14) años.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos para el personal técnico mínimo se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 6:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.3. "Personal técnico mínimo" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para el cargo de Técnico Ambiental, se aceptará también a profesionales con título de tercer nivel distinto al originalmente solicitado, siempre que cuenten con un título de cuarto nivel en el área ambiental, debidamente registrado ante el organismo competente.*

*En consecuencia, para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas, se considerarán válidos los profesionales que cumplan con esta condición académica y acrediten la experiencia mínima requerida para el cargo de Técnico Ambiental.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos para el personal técnico mínimo se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 7 :** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.5. "Experiencia mínima del personal técnico" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas,* ***se establece una temporalidad de catorce (14) años para acreditar la experiencia de todos los cargos del personal técnico mínimo requerido****, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2.1 del pliego.*

*En consecuencia, se modifican las temporalidades originalmente establecidas en el numeral 4.1.5, unificándolas a* ***catorce (14) años****, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas, tanto para el cumplimiento de los requisitos mínimos como para la asignación del puntaje correspondiente.*

*Los montos mínimos, cargos, actividades y demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia del personal técnico se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 8:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración a los numerales 4.1.3, 4.1.5 y 4.2.1 del pliego, en el siguiente sentido:*

***1. Experiencia del Técnico Estructural:***

*Se aceptará la experiencia adquirida en obras viales que hayan incluido la construcción de puentes vehiculares, siempre que la documentación de respaldo acredite que el profesional desempeñó funciones como Especialista Estructural, Técnico Estructural o Residente Estructural, y cumpla con el monto mínimo de USD 3.000.000,00, la temporalidad y demás requisitos establecidos en el pliego.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 9:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.4. "Experiencia general y específica mínima" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas, cuando la experiencia general o específica haya sido adquirida mediante la participación anterior en un consorcio, se reconocerá el 100 % del monto contractual ejecutado, independientemente del porcentaje de participación del consorciado, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*En consecuencia, se modifica la disposición del numeral 4.1.4 que limita el reconocimiento de dicha experiencia al porcentaje de participación del consorciado.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos para acreditar la experiencia general y específica se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 10:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.7. "Facturación promedio anual" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas,* ***cuando el oferente participe bajo la modalidad de compromiso de***

***asociación o consorcio, se aceptará la sumatoria de la facturación promedio anual de todos sus integrantes****, a fin de acreditar el cumplimiento del monto mínimo requerido, equivalente al 30 % del presupuesto referencial.*

*Cada integrante deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente, conforme a los medios de acreditación establecidos en el pliego y sus aclaraciones.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 11:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.8. "Acceso a recursos financieros" del pliego, en el siguiente sentido:*

*Para efectos de la presentación, verificación y evaluación de las ofertas, **cuando el oferente participe bajo la modalidad de compromiso de asociación o consorcio, se aceptará la sumatoria de las líneas de crédito acreditadas por sus integrantes**, a fin de cumplir con el monto mínimo requerido, equivalente al 30 % del presupuesto referencial.*

*Cada integrante deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente, conforme a las condiciones establecidas en el pliego.*

*Las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego se mantienen sin modificación.*

**ACLARACIÓN 12:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración al numeral 4.1.2. "Equipo mínimo" del pliego, en el siguiente sentido:*

| No. | EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS |
|---|---|---|---|
| 1 | Excavadora | 3 | Min. 190 HP |
| 2 | Retroexcavadoras | 2 | Min. 85 HP |
| 3 | Volqueta | 12 | Min. 12 TON |
| 4 | Motoniveladora | 1 | Min. 205 HP |
| 5 | Rodillo liso vibratorio | 1 | Min. 120 HP |
| 6 | Rodillo doble tambor | 1 | Min. 130 HP |
| 7 | Rodillo Neumático | 1 | Min. 95 HP |
| 8 | Finisher | 1 | Min. 170 hp |
| 9 | Tanquero con bomba | 2 | 1500 Glns |
| 10 | Tanquero Esparcidor de Asfalto | 1 | 1500 Glns |
| 11 | Minicargador | 1 | Min. 70 HP |
| 12 | Cargador Frontal Sobre Ruedas | 1 | Min. 210 HP |
| 13 | Perforadora de Pilotes Barrenados | 1 | Min. D=1000mm |
| 14 | Grúa | 1 | 20 TON |

**ACLARACIÓN 13:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración respecto del numeral .1.9 "**Información financiera habilitante**" del Pliego del procedimiento, en el siguiente sentido:*

*El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos*

*requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.*

**ACLARACIÓN 14:** *La Comisión Técnica realiza la aclaración respecto del numeral "2.2. Presupuesto referencial" del pliego, modificándose los ítems 1.1.1 y 1.1.2, en el siguiente sentido:*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.1.1 | OP-0001 | DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA | ha | 8,04 |
| 2 | 1.1.2 | RMT-0097 | DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION | m3-km | 120.629,95 |

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual, se firma.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PEDRO SANTIAGO VARAS VALDEZ

Mgtr. Pedro Varas Valdéz
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**
**CON VOZ Y VOTO**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PEDRO ANTONIO ESPINOZA VALAREZO

Ing. Pedro Antonio Espinoza Valarezo
**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**
**CON VOZ Y VOTO**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
XAVIER ALEJANDRO MENDEZ ZUNIGA

Ing. Xavier Alejandro Méndez Zuñiga
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
**CON VOZ Y VOTO**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN JOSE ESTRADA VERDESOTO

Ing. Juan José Estrada Verdesoto
**DELEGADO DE LA DIRECTORA FINANCIERA**
**CON VOZ SIN VOTO**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EVELYN VANESSA VELASQUEZ BURBANO

Abg. Evelyn Vanessa Velásquez Burbano
**DELEGADA DEL PROCURADOR SÍNDICO**
**CON VOZ SIN VOTO**

Lo certifico,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RAFAEL ALEJANDRO MANCERO MERINO

Ing. Rafael Mancero M.
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**
**SIN VOZ NI VOTO**